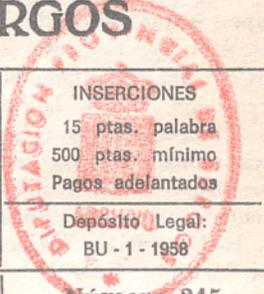




Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas.		INSERCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados
SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena		
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas
Año 1985		Sábado 26 de octubre
		Número 245



GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

NORMAS PARA LA PRÓXIMA CAMPAÑA DE SIEMBRAS 1985-86 EN AMEYUGO (BURGOS)

Con motivo del próximo amojonamiento que se llevará a efecto, en todo caso, con estricta aplicación de la legalidad vigente, y a propuesta del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, he acordado publicar la presente Circular que comprende las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra 1985-86, en las tierras del término municipal de Ameyugo (Burgos), incluidas en el proceso de concentración parcelaria.

- 1.º El cultivo de las antiguas parcelas que, en el pasado año agrícola 1984-85, hayan estado sembradas de cereales y leguminosas, así como el de las parcelas en las que no se hayan realizado labores hasta la fecha del replanteo de las nuevas fincas, corresponderá a los propietarios de los nuevos lotes, a partir de la toma de posesión.
- 2.º El cultivo de las antiguas parcelas, en las que en el pasado año agrícola 1984-85 se hayan realizado labores de barbecho, corresponderá a los propietarios de las nuevas fincas, a partir de la toma de posesión.
- 3.º Las parcelas sembradas de patatas, remolacha u hortalizas en

la campaña agrícola 1984-85, serán cultivadas por los nuevos propietarios desde el momento en que haya sido retirada la cosecha, y en todo caso, a partir del 31 de diciembre de 1985.

4.º En el caso de cultivos prateses, alfalfa, esparceta, etc., la fecha límite de ocupación de las fincas por los antiguos propietarios, será el 31 de marzo de 1986.

5.º El aprovechamiento por los antiguos propietarios de los árboles frutales, nogales, árboles maderables, etc., que se encuentran en las nuevas fincas de reemplazo, se prolonga hasta el 31 de diciembre de 1986; a partir de esa fecha pasarán a pertenecer a los nuevos propietarios, si no han sido retirados en las condiciones que legalmente procedan, o no ha mediado acuerdo entre las partes.

6.º Cualquier otra parcela cuya situación no se haya especificado en los apartados anteriores, será cultivada por los propietarios de los nuevos lotes, desde la toma de posesión.

7.º Las Autoridades Locales, vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente. Las mismas Autoridades y los propietarios interesados deberán informar y denunciar los casos de infracción a las presentes normas de los que tengan noticias.

8.º De acuerdo con lo dispuesto en el art. 225 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, los autores de tales infracciones serán sancionados con

multas impuestas por este Gobierno Civil, previa tramitación del oportuno expediente por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con audiencia del interesado e informe de la Cámara Local Agraria.

9.º Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede ser consultada en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (Avda. del Cid núm. 91, 1.º, Burgos) y en la Cámara Local Agraria de la Zona correspondiente.

Burgos, 17 de octubre de 1985.—
El Gobernador Civil, David León Blanco.

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Burgos, hace saber:

Que habiendo sido ultimados por los Servicios Provinciales del Instituto Geográfico Nacional los trabajos Topográficos Parcelarios de todos los polígonos de que consta el Término Municipal de Villaverde del Monte se hallará expuesta al público la documentación de los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento, para dar así cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes sobre Catastro Topográfico Parcelario.

El período de exposición será de un mes, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Toda la documentación,

planos parcelarios y relaciones de características, podrá ser examinada por los interesados o sus representantes durante dicho plazo, admitiéndose sobre dicha documentación cuantas reclamaciones se presenten, éstas se harán ante la Junta Pericial, y en los correspondientes impresos que se facilitarán al público en el Ayuntamiento.

Una vez finalizado el plazo de exposición pública, la referida Junta Pericial, levantará las actas correspondientes a las reclamaciones formuladas y las remitirá seguidamente al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación Regional núm. 8 del Instituto Geográfico Nacional, Jefatura Provincial de Burgos, en unión de los documentos expuestos.

Burgos, 2 de octubre de 1985. El Gobernador Civil, David León Blanco.

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Burgos, hace saber:

Que habiendo sido ultimados por los Servicios Provinciales del Instituto Geográfico Nacional los trabajos Topográficos Parcelarios de todos los polígonos de que consta el Término Municipal de Villangómez, se hallará expuesta al público la documentación de los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento, para dar así cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes sobre Catastro Topográfico Parcelario.

El período de exposición será de un mes, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Toda la documentación, planos parcelarios y relaciones de características, podrá ser examinada por los interesados o sus representantes durante dicho plazo, admitiéndose sobre dicha documentación cuantas reclamaciones se presenten, éstas se harán ante la Junta Pericial, y en los correspondientes impresos que se facilitarán al público en el Ayuntamiento.

Una vez finalizado el plazo de exposición pública, la referida Junta Pericial, levantará las actas correspondientes a las reclamaciones formuladas y las remitirá seguidamente al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe

de la Delegación Regional núm. 8 del Instituto Geográfico Nacional, Jefatura Provincial de Burgos, en unión de los documentos expuestos.

Burgos, 2 de octubre de 1985. El Gobernador Civil, David León Blanco.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito núm. uno

Doña María Pilar Rodríguez Vázquez, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, partes dispositiva y publicación son, literalmente copiados, del siguiente tenor:

Sentencia núm. 63/85.—En Burgos, a 14 de octubre de 1985. — Vistos por el Sr. D. Joaquín Martínez Herranz, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey de España, estos autos de juicio de faltas núm. 825 de 1985, sobre imprudencia con daños, siendo perjudicado José Bellanco Barroso, mayor de edad, casado, palista y vecino de Burgos, calle Plaza de San Pablo, número 16, 5.ª E; y como denunciado Smouni Belkacem, mayor de edad, casado, y vecino de Kenitra (Marruecos) y hoy en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Smouni Belkacem como autor responsable de una falta de imprudencia con daños, del artículo 600 del Código Penal, ya definida, a la pena de 5.000 pesetas de multa con arresto sustitutorio de cinco días para caso de impago de la misma; al pago de las costas procesales y a que indemnice al perjudicado José Bellanco Barroso en la cantidad de 24.544 pesetas por los daños causados en el vehículo de su propiedad, devengando dicha suma desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada el interés anual igual al

interés legal de dinero, incrementado en dos puntos.

Se hace constar que esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas de su notificación, en este Juzgado para ante el Juzgado de Instrucción núm. uno.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado (ilegible). (Rubricado). Y sellada.

Publicación: La precedente sentencia fue dada, leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe, habiéndose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que conste y notificación al denunciado Smouni Belkacem, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, por encontrarse el mismo en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 14 de octubre de 1985. — El Secretario, María Pilar Rodríguez Vázquez.

Juzgado de Distrito núm. dos

Don Angel Redondo Araoz, Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos.

Hago saber: Que en juicio verbal civil núm. 88/85, seguido a instancia de Unión Iberoamericana, S. A., representada por don José Angel Herráiz Merino, contra don Alvaro Villalain Delgado, mayor de edad, vecino de Villatoro, sobre reclamación de 26.046 pesetas de principal, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, el vehículo que a continuación se reseña, embargado como de la propiedad del demandado para garantizar el principal y costas, bajo las condiciones que seguidamente se indican:

Vehículo objeto de subasta

Turismo marca Chrysler, modelo 150, matrícula BU-2904-E, propiedad de don Alvaro Villalain Delgado, valorado pericialmente en doscientas ochenta y cinco mil pesetas.

Advertencias y condiciones: La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, el día 20 de noviembre próximo, a las 12 horas. Los licitadores deberán exhibir el D. N. I. y consignar previamente en la mesa

del Juzgado o en la cuenta provisional de consignaciones núm. 9.960 abierta en el Banco de Santander, el 20 por 100 del valor en que ha sido tasado. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero. El deudor podrá liberar sus bienes pagando el principal y las costas antes del remate. Los autos se hallan de manifiesto a las partes, en Secretaría, durante las horas de audiencia, para poder examinar los antecedentes y título con el que el comprador deberá conformarse sin poder exigir ningún otro. Los interesados podrán examinar el vehículo en el domicilio del demandado en poder del cual se halla depositado.

Burgos, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. El Juez, Angel Redondo Araoz. — El Secretario (ilegible).

8309.—4.005,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Distrito

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta villa, en providencia dictada el día de hoy, en virtud de denuncia de Severiano Vicente Hontoria Leal, contra Diego Jiménez Gabarri y Valeriano Jiménez Hernández, sobre estafa, ha acordado citar a usted como parte, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 6 de noviembre y hora de las 10,20, para asistir a la celebración del juicio de faltas, bajo apercibimiento de que si no comparece ni alega justa causa, se le podrá imponer la multa correspondiente, debiendo presentar las pruebas de que intente valerse, los acusados que residan fuera de la circunscripción de este Juzgado podrán dirigir escrito en su defensa o apoderar persona que les represente en el acto del juicio, a fin de que presente las pruebas de descargo que tuviere. Juicio de faltas núm. 511/85.

Y para que sirva de cédula de citación a Valeriano Jiménez Hernández, expido la presente en Aranda de Duero, a 5 de octubre de 1985. — El Secretario Judicial (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

CAPITANIA GENERAL DE LA 6.ª REGION MILITAR

Caja de Recluta núm. 611

CIRCULAR

Sobre alistamiento del R/87 publicado en el B. O. E. núm. 221 de 14 de septiembre de 1985

ALISTAMIENTO

— Formación de la lista de alistamiento.

Los Organos de Reclutamiento, Ayuntamientos y Oficinas Consulares de Carrera confeccionarán antes del 30 de septiembre del presente año las listas de los mozos nacidos entre el 1 de mayo de 1967 y 31 de agosto de 1968 (ambos incluidos) en base a:

a) Los datos de los padrones municipales de habitantes.

b) Las relaciones facilitadas por los correspondientes Registros Civiles.

c) Los datos de los Registros de Matrículas de españoles controlados por los Consulados y Representaciones de España en el extranjero.

Esta lista de cada Organo de Reclutamiento se ordenará alfabéticamente por apellidos y nombre de los mozos y se numerará correlativamente iniciándose con el número 1 para el primer mozo. Para confeccionar esta lista se empleará el impreso del anexo I.

— Inscripción para el alistamiento.

La inscripción, a efectos del alistamiento, se realizará por los mozos, por sí o por delegación en otra persona o por correo certificado en el Ayuntamiento o Consulado correspondiente a su lugar de residencia habitual, documentalmente probada, y dentro del último trimestre del presente año.

Esta inscripción consiste en cumplimentar por el mozo el Boletín de Inscripción que figura como anexo II y entregarlo en el Ayuntamiento o Consulado de su residencia. Este estará obligado a facilitar al mozo el justificante de haber re-

cibido el Boletín de Inscripción, estimándose preferente a tal efecto el sellado de fotocopia del mismo Boletín para que los conceptos 1 al 22 sirvan al interesado de encabezamiento de cualquier futura instancia.

Este Boletín de Inscripción será facilitado gratuitamente al interesado. Los Ayuntamientos y Consulados podrán solicitarlo a las Cajas de Recluta.

A estos efectos, se hará saber a los mozos que aquéllos que no efectúen la inscripción en el plazo señalado no podrán ser declarados excedentes del contingente, excepto por circunstancias extraordinarias, debidamente justificadas (artículo 8.º, punto 4 de la Ley 19/1984) y sancionados, por una vez, según artículo 43.1.a, Ley 19/1984.

La inscripción, pasado el plazo, se efectuará directamente en la Caja de Recluta o Centro de Reclutamiento y Movilización que corresponda, siendo incluido el R/87 si se efectúa antes del 15 de septiembre de 1986. Si se efectúa después, se procederá análogamente, incluyéndole en reemplazo que corresponda.

De recibir el Organo de Reclutamiento el Boletín de Inscripción de algún mozo que no figure en la lista de alistamiento y que por su residencia le corresponda figurar, lo incluirá al final de la misma, continuándose la numeración.

— Solicitud de prórrogas.

En el Boletín de Inscripción se podrá hacer constar la solicitud de prórroga de cualquier clase, que tendrá los mismos efectos que la realizada con posterioridad, siempre que acompañe la documentación exigida en cada caso, según el Reglamento de la Ley del Servicio Militar aún en vigor. Los Ayuntamientos y Consulados podrán consultar a las Cajas de Recluta detalles sobre este extremo.

El resultado de la solicitud de prórroga será notificado por la Caja, al domicilio que se indique, para lo cual el mozo entregará un sobre direccionado y franqueado.

CLASIFICACIÓN PROVISIONAL

— Grupos de clasificación provisional.

La clasificación provisional que han de realizar los Ayuntamientos

y Oficinas Consulares, consistirá en considerar a cada mozo, en base a las solicitudes y alegaciones formuladas por éstos en el Boletín de Inscripción en su caso, o a la falta de presentación del mismo, incluido en uno de los grupos siguientes:

a) Útiles para el servicio militar. Los inscritos no incluidos en los grupos siguientes.

b) No aptos para el servicio militar: Los que en el Boletín de Inscripción hayan alegado alguna causa de exclusión por motivos psicofísicos.

c) Solicitantes de prórrogas: Los que en el Boletín de Inscripción hayan solicitado algún tipo de prórroga de incorporación del servicio en filas.

d) Solicitantes de exención del servicio militar: Los que en el Boletín de Inscripción aleguen haberlo solicitado del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia (CNOC).

e) Pendientes de clasificación: Los que, figurando en lista de alistamiento, no realizaron personal o delegadamente la inscripción. De estos mozos, el Ayuntamiento u Oficina Consular de Carrera no rellenará ningún Boletín de Inscripción.

— Clasificación provisional.

Esta clasificación se realizará progresivamente a partir del 1 de octubre a medida que se vayan recibiendo los Boletines de Inscripción, reflejando en la lista del alistamiento el grupo de clasificación asignado mediante una cruz en la letra correspondiente de la lista (anexo I).

— Cierre del alistamiento.

Efectuada la clasificación provisional y antes de finalizar el mes de enero de 1986 se realizará la diligencia de cierre del alistamiento, según anexo III, en la que se expresará numéricamente el total de mozos clasificados en cada uno de los grupos y la suma total.

La diligencia de cierre del alistamiento, la lista y los Boletines de Inscripción con la documentación aportada en su caso por los mozos, se entregarán en la Caja de Recluta de la provincia antes de finalizar el citado mes de enero de 1986.

Una copia de la diligencia de cierre del alistamiento y de la lista correspondiente quedará en el

Ayuntamiento u Oficina Consular de Carrera, una vez sellada por la Caja de Recluta que lo reciba.

Los Ayuntamientos y Consulados que dispongan de medios informáticos, podrán confeccionar la lista informáticamente debiendo aportar, además, el soporte magnético, para lo cual solicitarán instrucciones particulares a la Caja de Recluta.

El alistamiento para el servicio en la Armada comprenderá a los mozos de la Matrícula Naval nacidos entre el día 1 de mayo de 1967 y el 31 de agosto de 1968, ambos inclusive, que constituirán el R/87, ajustándose al Reglamento de la Ley General del Servicio Militar aprobado por Real Decreto 3087/1969.

Burgos, 16 de octubre de 1985.
El Teniente Coronel Jefe, Joaquín Ferrando M.

Sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1986 y agregados al mismo

Orden 711/38827/1985.

Artículo 1.º — El sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1986 y agregados al mismo, así como los inscritos para matrícula naval, que por haber sido clasificados «útiles para el servicio militar», les corresponda incorporarse a filas durante el año 1986, se verificará con arreglo al siguiente calendario:

— Miércoles 9 de octubre de 1985: Exposición de las listas provisionales para el sorteo de mozos e inscritos, con objeto de atender, hasta el día 18 de octubre, inclusive, las reclamaciones que se formulen en las Cajas de Recluta o Centros de Reclutamiento.

— Jueves 31 de octubre de 1985: Fecha límite de recepción de novedades en la oficina de los Servicios de Informática, para la corrección del fichero general en función de las reclamaciones de los interesados o por errores observados en las listas provisionales.

— Viernes 8 de noviembre de 1985: Exposición de las listas definitivas hasta la fecha del sorteo.

— Domingo 17 de noviembre de 1985: Sorteo para determinar los cupos a que han de quedar afectos los mozos.

Art. 2.º — Dicho sorteo se celebrará en la forma prevista en el Reglamento aprobado por el Decreto 3.087/1969, debiendo observarse, además, las prescripciones siguientes:

a) El número del sorteo determinará la asignación de los mozos que han de cubrir los cupos asignados a cada Ejército.

b) Los mozos que resulten sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de los tres Ejércitos, serán «excedentes del contingente».

Por el sorteo de los mozos se determinará en cada una de las Cajas de Recluta y Centros de Reclutamiento y Movilización de la Armada, los que hayan de integrar la fracción de excedentes, que sólo podrán ser aquéllos que figuren expresamente incluidos en las listas definitivas para el sorteo.

c) El número del sorteo determinará también la demarcación territorial específica en que cada uno ha de realizar su servicio en filas, teniendo en cuenta que el 30 por 100 de los mozos asignados a cada Ejército realizarán dicho servicio en filas precisamente en la Región o Zona Naval o Aérea a la que pertenezca su lugar de residencia habitual.

d) Los mozos declarados excedentes del contingente que voluntariamente deseen hacer el servicio militar, podrán solicitarlo en las Cajas de Recluta y Centros de Reclutamiento antes del 15 de noviembre de 1986.

Art. 3.º — La incorporación de los reclutas por llamamiento asignado se realizará en las siguientes fechas de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre:

- Marinería, del 1 al 5 (incluidos).
- Infantería de Marina, del 6 al 10 (incluidos).
- Ejército del Aire, del 11 al 15 (incluidos).
- Ejército de Tierra, del 25 al 30 (incluidos).

Art. 4.º — La concentración para la incorporación a filas de los mozos e inscritos para el reemplazo de 1986 y agregados al mismo, excepto los excedentes, se efectuará en las fechas y con arreglo a las instrucciones y planes de transporte que oportunamente dicten los Estados Mayores del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, con objeto de que las presentaciones en los Centros y/o Unidades de Instrucción se realicen en las fechas citadas.

Art. 5.º — Los Mandos de las Regiones y Zonas Militares del Ejército de Tierra solicitarán a los Gobernadores Civiles se inserte esta Orden en el «Boletín Oficial» de las provincias, para que llegue a conocimiento de los interesados.

Burgos, 15 de octubre de 1985. — El General Gobernador Militar, Francisco Castrillo Mazerés.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Industria, Trabajo y Energía

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación.

Referencias. — F. 1.854. — Expediente 40.507.

Peticionario. — Saltos de Vadocondes, S. A.

Objeto de la instalación. — Enlazar con la red de Iberduero, S. A. desde la Central Hidroeléctrica del peticionario en Vadocondes.

Características principales. — Línea a 13,2 KV. de 123 metros de longitud en un solo vano, con conductor LA-30, que discurre por el término municipal de Vadocondes.

Presupuesto. — 550.880 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 10 de octubre de 1985. — El Delegado Territorial, José López Serrano.

8416.—1.950,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Policía Municipal

Sección de Administración General

El Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en la Comisión de Gobierno celebrada el pasado 25 de septiembre, acordó lo siguiente:

1.º Crear 8 licencias de la clase A) de auto-taxis.

2.º Realizar la adjudicación de las mismas en el período aproximado que abarca desde el mes de diciembre próximo al mes de marzo de 1986, siendo la adjudicación de las licencias a partir de la resolución del concurso que se convoque al efecto.

En ejecución de este acuerdo se anuncia concurso para la provisión de ocho licencias de la clase A) de auto-taxis, adjudicación que se ajustará a las siguientes

B A S E S

Primera. — El número de licencias objeto de este concurso será el de ocho, de la clase A) de auto-taxis.

Segunda. — Podrán solicitarla ante el Ayuntamiento, los conductores asalariados de los titulares de las licencias de las clases A) y B) que presten servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de conductor expedido por el Ente Local creador de las licencias y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social.

Tercera. — Los titulares de la clase B), de la Corporación Local adjudicadora de las licencias A) y B), siempre que sean poseedores de una sola de las de auto-turismo y se anule ésta, cuando obtengan la de auto-taxis.

Cuarta. — Cuando el número de solicitantes que reúnan las indicadas condiciones sea superior al de licencias susceptibles de conceder, serán adjudicadas por riguroso orden de mayor a menor tiempo de servicios en la industria y de continuada antigüedad en el término jurisdiccional del Ente concedente, quedando interrumpida cuando voluntariamente se abandone la profesión de conductor asalariado, por un plazo superior a seis meses.

Quinta. — El plazo para tomar parte en el concurso se fija en treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial» de la provincia, y una vez cumplimentado lo que se establece en el párrafo tercero del art. 11 del Real Decreto 763/79.

Sexta. — Los concursantes habrán de acompañar a la solicitud los documentos que acrediten suficientemente las condiciones en que fundan sus respectivas condiciones, así como docu-

mento acreditativo de la conducta observada, teniendo a su disposición el expediente del concurso, que se halla de manifiesto en la Sección Administrativa de la Policía Municipal, donde serán informados de cuanto al respecto precisen.

Séptima. — La resolución de este concurso será de la competencia de la Comisión de Gobierno, oída la Comisión de Tráfico y teniéndose en cuenta lo dispuesto en los arts. 10, 11, 12 y 13 del Real Decreto 763/79 y el art. 3.º del Real Decreto 2.025/84 de 17 de octubre, sobre coordinación de las competencias administrativas en relación con los Servicios de Transporte Público de Viajeros en Automóviles Ligeros y concordantes del Reglamento Municipal vigente.

Casa Consistorial, 22 de octubre de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

Por D. Roberto Quintano Abellón, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en la calle de Santa Clara núm. 25, para adaptarlo a bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, de la Secretaría General, sito en la Avda. del Cid núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 5 de octubre de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

8248.—2.595,00

Por D. Angel Moral Casillas, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un

local de planta baja, en el edificio núm. 35 de la Avda. de los Reyes Católicos, para adaptarlo a cafetería.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, de la Secretaría General, sito en la Avda. del Cid núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 5 de octubre de 1985.—
El Alcalde, José María Peña San Martín.

8249.—2.595,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobado por el Pleno municipal, en sesión extraordinaria del día 18 de octubre, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de la obra de construcción de un Polideportivo Municipal, primera fase, a ubicar en Campo La Virgen, de este municipio, se somete a información pública, por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para oír las reclamaciones que hubiere lugar.

Medina de Pomar, a 18 de octubre de 1985. — El Alcalde, Avelino Prado Baranda.

Ayuntamiento de Villadiego

Aprobada por este Ayuntamiento la memoria valorada de ampliación del abastecimiento de aguas que afecta a la calle del Condestable de esta villa, redactada por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Angel Rubio Benito, con un total presupuesto de eje-

cución por contrata de 838.429 pesetas, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de un mes, durante el cual podrá ser libremente examinada y presentar contra su aprobación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villadiego, 15 de octubre de 1985.—
El Alcalde (ilegible).

Junta Vecinal de Brulles

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto para reforma y reparación de la Casa Consistorial, redactado por el Arquitecto don Luis María de la Peña del Hierro, por un importe de 6.144.285 pesetas, queda expuesto al público, por plazo de treinta días, en la Casa de esta Junta, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villadiego, a 15 de octubre de 1985.
El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

Por don Severo Alvaro Carpintero, se ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de explotación ganadera destinada a ganado ovino, ubicada en la Carretera Palencia.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Ciyas y Peligrosas de 30 de noviembre Actividades Molestas, Insalubres, No- de 1961, se abre información pública, por término de 10 días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tórtoles de Esgueva, a 14 de octubre de 1985. — El Alcalde, Juan José Esteban Delgado.

8274.—1.455,00

Ayuntamiento del Valle de Mena

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el proyecto técnico de construcción de una pasarela sobre el

río Cadagua, en Villasana de Mena, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina a efectos de reclamaciones, durante el plazo de un mes.

Villasana de Mena, a 16 de octubre de 1985. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Por don Urbano Román Gutiérrez, se solicita la legalización de explotación ganadera porcina en ciclo cerrado para venta de animales en vivo, sita en Santa María del Campo y ubicada en el camino de Ciadoncha, en el paraje La Ascensión.

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado a), art. 30.2 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

Los expedientes se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, donde pueden ser consultados durante las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa María del Campo, a 2 de octubre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

8275.—2.070,00

Ayuntamiento de Berberana

En la publicación del Presupuesto Municipal Ordinario de Berberana, para el ejercicio de 1985, en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 198, de fecha 31 de agosto del presente año, se ha observado un error de transcripción, que afecta al capítulo número 2 del Presupuesto de Ingresos, de manera que la cantidad real presupuestada es de 94.700 pesetas y no de 47.000, como figura en dicho anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Berberana, a 8 de octubre de 1985.
El Alcalde-Presidente, Clemente Usola Guinea.

Junta Vecinal de San Llorente de la Vega

Instruido expediente de suplemento de créditos dentro del Presupuesto Ordinario vigente, con aplicación al superávit, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado referido expediente por las personas legítimas para ello formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Considerándose definitivamente aprobado caso de no existir reclamaciones a tenor de las partidas que se detallan:

Partida 223,01; Explicación: De limpieza calefac. alumbr. depend. municipales; Crédito anterior: 15.000 pesetas; Aumento: 5.000 pesetas; Crédito definitivo: 20.000 pesetas.

Partida 257,01; De gastos de abastecimiento de agua; Crédito anterior: 10.000 pesetas; Aumento: 100.000 pesetas; Crédito definitivo: 110.000 pesetas.

Partida 257,02; De gastos de alumbrado público; Crédito anterior: pesetas, 300.000; Aumento: 50.000 pesetas; Crédito definitivo: 350.000 ptas.

Partida 259,03; De gastos de festejos; Crédito anterior: 150.000 pesetas; Aumento: 100.000 pesetas; Crédito definitivo: 250.000 pesetas.

Partida 263,01; De gastos de reparación y conservación vías públicas; Crédito anterior: 50.000 pesetas; Aumento: 50.000 pesetas; Crédito definitivo: 100.000 pesetas.

Partida 611,01; De gastos obras primer establecimiento; Crédito anterior: 1.097.850 pesetas; Aumento: pesetas, 2.548.098; Crédito definitivo: 3.645.948 pesetas.

Totales; Crédito anterior: 1.622.850 pesetas; Aumentos: 2.853.098 pesetas; Créditos definitivos: 4.475.948 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981 de 28 de octubre y Ley 3/1981 de 16 de enero.

San Llorente de la Vega, 28 de septiembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Trespaderne

Instruido expediente de suplemento de créditos núm. 2/85, dentro del Presupuesto Ordinario vigente, con aplicación del superávit del último ejercicio, de los mayores ingresos que se determinan en el expediente, y mediante transferencias de otros créditos de partidas de gastos no comprometidos, queda expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, a fin de que las personas legitimadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el art. 16 del mismo texto legal.

Trespaderne, a 7 de octubre de 1985. El Alcalde-Presidente, Antonio Fernández Santos.

Instruido expediente de suplemento de créditos núm. 1/85, dentro del Presupuesto de Inversiones del ejercicio actual, con aplicación de los mayores ingresos sobre los iniciales previstos en el Presupuesto, y mediante transferencias de créditos de otra partida de gastos y que se señalan en el expediente, a fin de atender adecuadamente las obligaciones que se mencionan en el mismo, queda expuesto al público, por plazo de quince días, a fin de que las personas legitimadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el art. 16 del mismo texto legal.

Trespaderne, a 7 de octubre de 1985. El Alcalde-Presidente, Antonio Fernández Santos.

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Acordada la enajenación de tres parcelas de terreno núm. 1/85 de 199,80 m.², emplazada en el barrio denominado las Ventas-Carretera núm. 2/85, de 82,15 m.², situada en la zona denominada U-2, zona del casco urbano barrio Carretera, núm. 3/85, de 148,72 m.², ubicada dentro de la zona U-6, zona de ensanche industrial.

Se expone al público al objeto de oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de esta publicación.

Regumiel de la Sierra, a 9 de octubre de 1985. — El Alcalde, Santiago Chicote Rojo.

Ayuntamiento de Busto de Bureba

Instruido expediente sobre suplemento de créditos dentro el presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Busto de Bureba, a 24 de septiembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de:

— Madrigal del Monte.

Ayuntamiento de Quintanapalla

Instruido expediente sobre suplementos de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Quintanapalla, a 10 de octubre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villamayor de Treviño

Instruido expediente sobre habilitación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Villamayor de Treviño, a 8 de octubre de 1985. — El Alcalde, Félix Alonso.

Subastas y Concursos

Junta Vecinal de Vivar del Cid

Esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria de 1 de octubre de 1985, acordó la aprobación del pliego de condiciones que regirá la subasta para la enajenación del terreno de propios, al pago «Las Heras», según inventario y registro de 75 áreas, y según medición comprobada 6.300 metros cuadrados, polígono 14, parcelas 49 y 50. Linda al Norte, camino de Las Heras; Sur, García Lozano; Este y Oeste, salida del pueblo, con calificación urbanística de suelo urbano, ampliación de casco, siendo dicho pliego objeto de información pública, para examen y reclamaciones a que haya lugar, por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A resultas de las reclamaciones que puedan formularse contra el pliego antedicho y de su resolución, previa autorización del órgano competente de la Junta de Castilla y León, se anuncia licitación para la enajenación de bienes del dominio de esta Entidad, a tenor de lo siguiente:

Objeto. — Enajenación, mediante subasta pública, del terreno de propios, anteriormente descrito.

Los planos correspondientes y sus antecedentes, con representación gráfica y descripción del terreno, se hallan de manifiesto en esta Junta, para su examen por los interesados.

Duración del contrato. — Atendiendo a su naturaleza, a perpetuidad.

Pliego de condiciones. — De manifiesto en esta Junta Vecinal de Vivar del Cid.

Tipo de licitación. — A la alza, se fija en 6.300.000 pesetas.

Garantías. — Independientemente de otras exigibles, se señala la provisional para optar a la subasta y la definitiva a responder del cumplimiento del contrato en la cuantía máxima fijada en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Proposiciones. — Conforme al modelo que al final se inserta, con los documentos requeridos, se presentarán a esta Junta, hasta las 14 horas del vigésimo día hábil a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de pliegos. — A las 14 horas del siguiente día hábil, transcurrido el plazo para presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don (circunstancias personal y vecindad), con D. N. I. núm., enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta, para la enajenación por la Junta Vecinal de Vivar del Cid de un terreno, según anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado», núm., de, interesa la adjudicación del terreno señalado en el respectivo avance de estudio de detalle, con una superficie real de 6.300 metros cuadrados, con arreglo a todo lo estipulado, ofreciendo por el mismo la cantidad de pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente).

Vivar del Cid, 1 de octubre de 1985.
El Alcalde (ilegible).

8279.—5.670,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y con la debida autorización del órgano competente de la Junta de Castilla y León, se expone al público, por espacio de ocho días, el pliego de condiciones aproba-

do por esta Junta Vecinal y que ha de regir en la subasta para la enajenación de un solar de 80 m.² de superficie, dentro del casco urbano y cuyos linderos son los siguientes: Derecha, calleja; izquierda, Florentino Pascual; espalda, Florentino Pascual, y frente, calle Real.

Tipo de licitación. — 400.000 ptas.

Duración del contrato. — Por la índole de la subasta, el contrato que se otorgue será a perpetuidad.

Garantías. — El tres por ciento del tipo de licitación (12.000) y 6 % del importe de la adjudicación.

Día, lugar y hora de apertura de las proposiciones. — Se realizará ante la mesa de licitación formada en la Junta Vecinal de Vivar del Cid, al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Sala Municipal de la Casa Consistorial y hora de las trece.

Segunda subasta. — Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda, al día siguiente hábil, después de transcurridos diez, también hábiles, contados a partir del siguiente de celebración de la primera, a la misma hora y bajo los mismos tipos y pliegos de condiciones.

Documentación. — Se acompañará la siguiente: Fotocopia del D. N. I. del interesado, documento que justifique el haber constituido el depósito de la garantía provisional, declaración jurada de no hallarse incurso en algún caso de incapacidad ni incompatibilidad.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado, de profesión, vecino de, con domicilio en, con D. N. I. núm., expedido en, el día de de 198..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la provincia», número del día y pliegos de condiciones que ha de regir en la subasta para la enajenación del solar, propiedad de la Junta Vecinal de Vivar del Cid, ofrece la cantidad de (en letra y número), obligándose al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones del pliego.

(Fecha y firma del interesado).

Vivar del Cid, 1 de octubre de 1985.
El Alcalde (ilegible).

8278.—5.250,00